

5653/4



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior 113

Núm. Juzgado 2756

Contra Antonio Gito Gito

Vecino de Embun

Responsabilidad exigida 150

Iniciado a 16 de Abril de 1941

JUEZ

SECRETARIO

Lr. Solano Costa

Lr. Perez Llantada

Mod. 1

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

COSO, 25

NÚM.

16485

Núm. del Anterior 113

Núm. del Juzgado 2756

CONTRA

Antonio Mito Mito

vecino de

ambún

cantidad

150 ptas.

Ilmo. Sr.

Ultimadas todas las actuaciones que en virtud de lo ordenado por V. I. se estimaron precisas para dejar ejecutada la sanción y otras responsabilidades del inculgado que al margen se reseña, tengo el honor de elevar a V. I. las adjuntas pieza separada y

a los fines de archivo prevenidos en el apartado 1) del Art. 26 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Ruego a V. I. se digne ordenar el acuse de recibo precedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza, 11 de junio de 1.941

El Juez Civil Especial,



Felipe Belmonte

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.
PLAZA

Nº 113

Juzgado de Instrucción de Laca

Presa de embargo de bienes del expediente
número 43 seguido contra el vecino de Embón
Antonio Eito Eito conforme al D. L. 10 Enero 1937

Nº 113

JUZGADO MUNICIPAL

DE

Sauwa

Excmo Sr :

Cumplimentando disposiciones vigentes, tengo el honor de remitir a V. E. estado numérico de los asuntos civiles y criminales que han tenido lugar en este Juzgado durante el mes de Julio último.

Que su vida sea guardada muchos años

Sauwa a 2
de Agosto de 1938-111 año
Triunfal

El Juez municipal,

Jesús Val



DON RAMIRO GARCIA COSTALAGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DEL PARTIDO DE JACA.

DOY FÉ: Que en el expediente de que se hará mención se dictó auto del tenor literal siguientes

AUTO. JACA a primero de agosto de mil novecientos treinta y ocho. ~~Por recibido anterior oficio, llévase testimonio del mismo a los otros expedientes a que se refiere y Resultando: Que con fecha 20 de agosto de 1938 se dio comienzo a la instrucción de este expediente para declarar las responsabilidades pecuniarias contraídas con el Estado por Antonio Eito Eito, vecino de Embún,~~ habiéndose recibido de distintos Centros Oficiales informes que permiten sentar la presunción racional de culpabilidad contra el encartado. = Considerando: Que, de acuerdo con el apartado D) de la norma 3ª de la Orden de 10 de enero de 1937, procede decretar el embargo de los bienes que posea el encartado, en cantidad ilimitada y conforme a las normas del Libro 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y disposiciones complementarias, sin perjuicio de la prosecución de las diligencias que se hallan en trámite. = SE DECRETA EL EMBARGO de los bienes de Antonio Eito, Eito, vecino de Embún. en cuantía ilimitada y según los trámites del Título IX del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y las especiales del D. L. 10 enero 1937 y Ordenes de igual fecha y 19 de febrero siguiente. = Formese sobre este particular pieza separada, que será encabezada con un testimonio de esta resolución. = Oficiese a la Guardia Civil pidiendo relación de los bienes que posea en territorio liberado. = Solicitese del Ayuntamiento de su residencia la certificación que resulte del amillaramiento librese mandamiento al Sr Registrador de la Propiedad de Jaca para que expida certificación de los bienes inscritos a su nombre o sobre los que tenga algún derecho. = Oficiese a los Directores de los Bancos de esta Plaza para que participen si el encartado tiene en ellos algún depósito de fondos, valores o efectos. =

Juan Carús de la Ballina, accidentalmente,
= El Sr. D. ~~Thomas Ramiro García~~ Juez Instructor de este expediente, lo mandó y firma por ante mí el Secretario que doy fé. = T. Espuny. = Ramiro García.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remite. Para formar la pieza separada ordenada expido el presente en Jaca a 19 de agosto de 1938. = II Año triunfal.

Ramiro García

Ilmo. Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de JACA

Banco de Aragón

Sucursal de Jaca



IVIVA ESPAÑA!
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

Correspondiendo al contenido de su
atto. oficio 1º etc. manifestamos a V.S. que
en ésta Sucursal no figura cantidad alguna
de efectivo ni valores a favor de los Sres.
ANTONIO EITO EITO, de Embún, MIGUEL BETRAN ABA
DIA, de Villandá, y MARIANO SANCHEZ EITO, de Em-
bún.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Jaca 2 de Agosto de 1.938.

III Año Triunfal.

BANCO DE ARAGON
SUCURSA DE JACA
POR PODER

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de J A C A .

BANCO HISPANO AMERICANO

DIRECCION

3

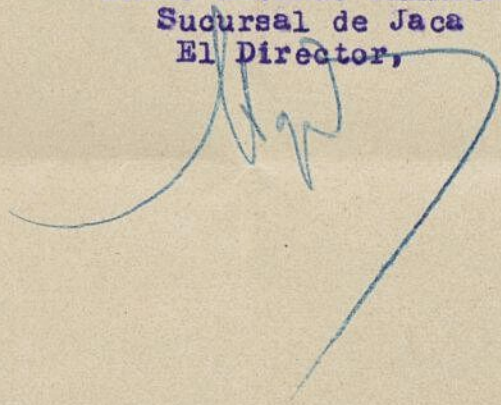
Núm.

En contestación a su atto. oficio
de ote. relacionado con los expedientes
números 43, 48, 52 y 96, manifestamos a
V.S. que examinados nuestros registros,
no vemos que ninguno de los Sres. com-
prendidos en los citados expedientes, ten-
ga cuenta o depósito alguno en esta ofi-
cina.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Jaca 2 de agosto de 1938.
III Año Triunfal

BANCO HISPANO AMERICANO
Sucursal de Jaca
El Director,



Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de

J A C A.



En contestación a su Oficio de fecha 1º del actual, manifestamos a V. S. que Antonio Eito Eito, de Embún; Miguel Betrán Abadía, de Villanúa; Mariano Sanchez Eito, de Embún y Rafael Bosque Campo, de Castéello, no tienen en la Sucursal de ésta Entidad en ésta plaza ninguna clase de cuenta, tanto en efectivo como en valores.-

Dios guarde a V. S. muchos Años.-

Jaca, 3 de Agosto de 1.958.-
III Año Triunfál.-

BANCO ZARAGOZANO JACA

[Handwritten signature]

El Director.

Sr. Juéz de la Instancia é Instrucción de

J A C A.-





En contestación a su attº oficio de fecha 1º de Agosto cte, he de manifestar a S.S. que en éste Banco no figura Dn. Antonio Eito Eito,,de Embún, como titular de cuenta alguna de efectivo ni valores.-

Dios guarde a S.S. muchos años.-

Jaca 4 de Agosto de 1938.

III año triunfal.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
SUCURSAL DE JACA

Sr.

JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE

J A C A .-
=====



Banco de Crédito
-de Zaragoza

SUCURSAL DE JACA

6

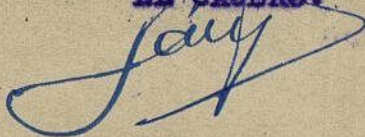
Correspondiendo a su atto. escrito d
de 1 de los ctes. hemos de partici-
parle que:

Antonio Rito Rito de Eubún
Miguel Betrán Abadía de Villanúa
Mariano Sánchez Rito de Eubún y
Rafael Bosque Campo de Castiello,
no figuran en esta Sucursal comiti-
tulares de cuenta corriente, Caja
de Ahorros, ni de Depósitos de Va-
lores.

Dios guarde siempre a España y a
Vd. muchos años.

JACA 18 de Agosto de 1.938

III AÑO TRIUNFAL
BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA
EL CAJERO:



Sr.

Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

JACA

GOBIERNO
DE ARAGON

Don Antonio Pérez Eito, Secretario del Ayuntamiento de Embun.

CERTIFICO: Que examinado el Catastro, Registro fiscal de edificios y solares, Repartos de rústica y urbana, Apendices al Amillaramiento, Matricula industrial y de comercio y demás documentos obrantes en la Secretaria de mi cargo, resulta que a D. Antonio Eito Eito (B) pertenecen las fincas siguientes:

Nº	Situación	Liquido imponible
	U R B A N A S	Pesetas
1.	Una casa en la Calle de la plaza , señalada con el número 10 de 38 metros cuadrados, que linda por la derecha con Catalina Carrera, izquierda con el Cantón y espalda con la calle Baja.....	64' ""
2.	Un corral y pajar de 18 metros cuadrados, que linda por la derecha con Callejón, izquierda con José Lanuza y espalda con la calle de arriba.....	16' ""
3.	Otro corral y pajar en la partida de la Paul sin nº 22 metros cuadrados, que linda por Oriente con camino Mediodia, Poniente y Norte con finca propia.....	24' ""
4.	Otro pajar y corral en la partida de Sierlas de 34 metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.....	24' ""
5.	Otro corral y pajar en la partida de la Rivera de 20 metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con campo del mismo dueño.....	9' ""
Total liquido imponible por urbana.....		137' ""

R U S T I C A

- 1. Un huerto en la partida de Cintana de tres almudes de sembradura equivalente a una arca y treinta y cinco centiareas de sembradura.....
- Suma y sigue.....



Nº

Situacion

Liquido
imponible

Pesetas

Suma anterior.....

- 2..Una faja de tierra de regadio en la partida de Gruesa de noventa centiareas de sembradura.....
- 3..Un huerto de regadio en la partida de la Rivera de ocho areas y diez centiareas de sembradura.....
- 4..Un Quiñon de regadio en la partida de la Suerri de noventa centiareas de sembradura.....
- 5..Un Campo en la partida del Betato de catorce areas y treinta centiareas de sembradura.....
- 6..Otro Campo en la partida del Betato de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 7..Otro Campo en la partida de las Nogueras de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 8..Otro Campo en la partida de la Paul de cincuenta areas y cinco centiareas de sembradura.....
- 9..Otro Campo en la misma partida de de sesenta y cuatro areas y treinta y cinco centiareas de sembradura.....
- 10..Otro Campo en la partida de Fuen de Palomo de cincuenta areas y cinco centiareas de sembradura.....
- 11..Otro Campo en la partida del Foyon del Cagicar de catorce areas y treinta centiareas de sembradura.....
- 12..Otro Campo en la misma partida de catorce areas y treinta centiareas de sembradura.....
- 13..Otro Campo en la partida del Solano Fuen de Aseras de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 14..Otro Campo en la partida del Cunazo de cuarenta y dos areas y noventa centiareas de sembradura.....
- 15..Un Campo en la misma partida del Cunazo de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 16.,Otro Campo en la partida de Sierlas de setenta y una areas y cincuenta centiareas de sembradura.....
- 17..Otro campo en la misma partida de Sierlas de noventa y dos areas y noventa y cinco centiareas de sembradura.....
- 18..Otro Campo en la partida del Barranco de Eusebio de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 19..Otro Campo en la misma partida del Barranco de Eusebio de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 20..Otro Camo en la misma partida de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
- 21..Otro Campo en la partida de Rebocurbo de veintiuna areas y cuarenta y cinco centiareas de sembradura.....

Suma y sigue.....



Nº	Situacion	Liquido imponible.....
		Pesetas

- Suma anterior.....
- 22..Otro Campo en la misma partida de Rebocurbo de catorce areas y treinta centiareas de sembradura.....
 - 23..Otro Campo en la partida de la Loma Artesa de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
 - 24..Otro Campo en la misma partida de la Loma de Artesa de catorce areas y treinta centiareas de sembradura.....
 - 25..Otro Campo en la partida de la Rivera de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
 - 26..Una lastra en paco de Rebocurbo de siete areas y quince centiareas de sembradura.....
 - 27..Otra lastra en la partida de Lebur de tres areas y sesenta centiareas de sembradura.....
 - 28..Una era de trillar de una area y setenta centiareas de sembradura.....
 - 29..Otra era de trillar de una area y setenta centiareas de sembradura.....

Las relacionadas fincas de rustica carecen de confrontaciones en el Catastro.....

Que entre las veintinueve fincas rusticas relacionadas figura un liquido imponible de 243'36 pesetas.

Que en la contribucion pecuaria figura con un liquido imponible de 57'13 pesetas.

RESUMEN

Importa el liquido imponible por urbana.....	137'00
Importa el liquido imponible por rustica.....	243'36
Importa el liquido imponible por pecuaria.....	57'13
Total.....	437'49

Y para que asi conste y pueda acreditarse expido la presente para su remision al Ilmo Sr. Juez de 1ª Instancia de Jaca con el VºBº del Sr. Alcalde en Eaubun a diez de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Tercer año triunfal.

Vº Bº

El Alcalde

Dionisio Perez



El Secretario

Antonio Perez



JUAN CARUS DE LA BAILINA, ACCIDENTALMENTE,
DON ~~THOMAS-ESPUNY-GOMEZ~~, JUEZ DE INSTRUCCIÓN DEL PAR-
tido de JACA.

Al Sr Registrador de la Propiedad de Jaca atentamente saludo y hago saber: Que en la pieza de embargo del expediente administrativo seguido en este Juzgado, conforme al D.-L.10 enero 1937, contra ~~ANTONIO EITO EITO, vecino de Embún, labrador~~ se ha dictado en el día de hoy providencia que contiene el siguiente particular:

"Librese mandamiento al Sr Registrador de la Propiedad de Jaca para que libre certificación de los bienes inscritos a su nombre o sobre los que tenga algún derecho."

Y para que lleve a efecto lo ordenado dirijo a V.E. el presente que me devolverá con aludida certificación.

DADO en Jaca a primero de agosto de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.



Juan Carús



Ante mí.

Ramiro Guez

DON BALBINO MIGUEL OLOZAGARRE PEREZ, Oficial sustituto del Señor Registrador de la propiedad de Jaca y su Partido, provincia de Huesca Audiencia Territorial de Zaragoza.

CERTIFICO; que en vista del mandamiento que antecede del Juzgado de instrucción de esta Ciudad en el que se ordena certifique de los bienes inscritos a nombre de Don Antonio Eito Eito vecino de Embun, y acomodandome a los terminos en que está concebido, he examinado en todo lo necesario los libros de este Registro a mi cargo por lo que aparece de los indices del mismo y de ellos resulta.

PRIMERO. QUE CON FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES se inscribió a favor de Don Antonio Eito Eito, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Embun y así figuran inscritas en la actualidad las siguientes fincas situadas en Embun y su termino municipal.

1. Campo de secano con su borda, destinada a cereales en la partida Cortillolas, de doscientas areas veinte centiareas; linda por Oriente con monte comun; Poniente y Mediodia con otro de Benito Eito y por Norte con monte comun y cuya borda está dentro de las mismas confrontaciones por los cuatro puntos cardinales del dicho campo. Tiene la servidumbre de un camino en medio de la misma finca para el tránsito de personas y caballerías

2. Campo de secano con su borda dentro de él en la partida de Solandevon de ciento veintiocho áreas setenta centiareas de sembradura; linda por Oriente con monte comun; Poniente con otro de

Julian Garcés, Mediodia con monte comun y por Norte con cerro. Tiene la servidumbre de dos caminos por la finca para el transito de personas y caballerias.

3. Un campo de secano destinado a cereales en la partida de Solandevol de diez áreas setenta y tres centiareas; de sembradura; linda por Oriente con monte comun; Poniente con otro de Julian Garcés; por Mediodia con monte comun y camino de la Pinosa y por Norte con otros de Julian Gil y Julian Garcés.

TITULO. Estas tres fincas las adquirió el Don Antonio Eito Eito por compra a Don Vicente Ferrandez Garcés en escritura otorgada en Jaca el doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres ante el Notario de la misma Don Miguel Ipas Laclaustra y así figuran inscritas en este Registro en el tomo trescientos veintiuno del archivo, libro sexto del Ayuntamiento de Abay, a los folios ciento sesenta y nueve a ciento setenta y cinco fincas numeros cuatrocientos cincuenta y nueve a cuatrocientos sesenta y uno inclusives, inscripciones segundas.

ESTADO DE CARGAS. Las fincas descritas con los numeros uno y dos se hallan afectas unicamente a la servidumbre de paso de que se ha hecho mencion anteriormente. La numero tres no tiene carga alguna.

4. Campo en la partida llamada zarzazuela de siete fanegas de sembradura equivalentes a cincuenta y siete areas cinco centiareas; confrontaba con camino publico a la Pinosa y campos de Felipe Anaya y del mismo permutante; y linda hoy por el Oriente con los de Manuel Palacin y Domingo Grasa; por Mediodia con el de Antonio Gan Arto y un paso comun del vecindario de Embun, por Poniente con el de Pedro Gil y por Norte con camino de la Pinosa. Esta finca, aunque cuando se permutó solo se consigno en la escritura de permuta siete fanegas de sembradura padecieron error material los permutantes, puesto que tanto entonces como ahora, tenia y figuraba en los amillaramientos con la sembradura de diez y seis fanegas en cultivo a cereales y otras semillas alternadas y con ocho fanegas a pastos e inculto. Dentro del fundo hay un edificio de mamposteria ordinaria de liga de buro o tierra labado o revocado con cal comun y cubierto de losa del pais, de un solo piso destinado a la guarda de ganados y almacen de pastos. Inscrita en el mismo tomo, al folio doscientos cinco, finca numero cuatrocientos setenta y uno, inscripcion primera de fecha veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

TITULO. La escritura de nombramiento de heredero hecha para despues de sus dias y con otras condiciones por Don Benito Eito Navarro por si y como comisario de su difunta esposa Francisca Eito Gil en escritura otorgada en Embun el veintitres de ENERO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ante el Notario de Biescas Don Mariano Gavin Estaun, a favor de Antonio Eito Eito a cuyo favor figura inscrita. ESTADO DE CARGAS. No se halla afecta a otra carga que a las condiciones de la institucion de heredero.

5. Campo en la partida Sierlas de veintisiete fanegas de sembradura poco mas o menos medida del pais equivalentes a una hectarea noventa y tres areas y cinco centiareas; lindante por Oriente con camino de Urdués; por Mediodia con barranco; por Poniente con camino de Hecho y por Norte con finca de José Campo. Inscrito en el tomo ciento catorce del archivo, libro tercero del Ayuntamiento de Embun, al folio treinta, finca numero ciento ochenta y ocho, inscripcion cuarta de fecha trece de Mayo de mil novecientos cinco.

TITULO. Esta finca la adquirió Antonio Eito Eito de cuarenta y seis años, casado, labrador vecino de Embun por compra a Doña Francisca Juste Cararach casada con Agustin Perez Soriano por escritura otorgada en Jaca el veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve ante el Notario que fue de Jaca Don José Maria Herrero y Calvo, y así figura inscrita en este Registro. ESTADO DE CARGAS. Segun la inscripcion hipotecaria numero cincuenta y ocho, tomo segundo, folio ochenta vuelto se halla afecta a un cre-

-dito refaccionario de cuatrocientos escudos al interes del seis por ciento en favor de Don Miguel Gelineer Germa.
SEGUNDO. No existen conocidamente inscritos otros bienes a nombre de Antonio Eito Eito que los relacionados sin que tampoco aparezca en el libro Diario de operaciones documento alguno pendiente de despacho que a dicho Señor se refiera.

Y para que conste segun se ordena expido la presente que firmo y sello en Jaca a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho- lll año triunfal.

Hons 30,80 ptas nums
10 y 19 Arancel.



Balduino Olazarán

PROVIDENCIA JUEZ) Jaca a veinticinco agosto mil novecientos trein-
SEÑOR C A R U S) ta y ocho.

Los anteriores certificación y mandamiento a la pieza de su razón y remítase orden al Juzgado municipal de Embún para que realice el embargo de los bienes del encartado haciendo constar si éste es el mismo que figura en la certificación del Registro como titular de algunas fincas que no coinciden en sus linderos y cabidas con la certificación del catastro de Embún.

Lo mandó y firma S. S^{as}., doy fe

Juan Carido

Ramiro Garcia

DILE. Cumplida seguidamente, doy fé;

Garcia



Número 53

Me complazco en devolver a U.S. juntamente
su atenta carta orden de fecha 25 de agosto
ultimo pasado, por resultar que el inte-
resado Antonio Eito Eito no tiene herencia
ninguna de D. Benito Eito Navarro, ni esta
casado con Francisca Gil Eito, ni tiene bie-
nes adquiridos por compra a D^a Francisca
Justa Cararach.

El Antonio Eito Eito a que se refiere la
orden creo corresponda a uno que esta casa-
do con Mercedes Ferrandez Aisa tiene 50 a-
ños de edad, este pago los Derechos Reales
por los bienes de sus difuntos padres Roman
Eito Lastiesas y Maria Eito en el año de
1936 o 1937, el que fue Concejal cuando el
Frente Popular.

Dios guarde a U.S. muchos años.

Embun a 3 de septiembre de 1938
111 año triunfal

El Juez

Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Jaca



1780/14

12

De orden de S. Sa - le dirijo la presente - que devolverá cumplida al amayor brevedad - a fin de que proceda al embargo de los bienes propiedad de Antonio Eito Eito vecino de esa hacienda constar si éste es el mismo que ~~figura~~ como titular de algunas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Jaca que no coinciden en sus linderos y cabidas con la certificación del catastro de esa o es persona distinta, haciendo constar que el del Registro figuraba como mayor de edad en 1893, habiendo adquirido alguna finca por nombramiento de heredero hecho por D. Benito Eito Nayarro por sí y como comisario de su difunta esposa D^a. Francisca Eito Gil y que otra la adquirió por compra a D^a. Francisca Justa Cararach.

Jaca a 25 agosto 1938.- III Año Triunfal.

El Secretario.

Francisco Gervay



Sr. Juez Municipal de

PROVIDENCIA JUEZ Jaca cinco septiembre mil nove-
SENOR C A R U S) cientos treinta y ocho.

La anterior carta orden con el oficio que la
acompaña ala pieza de su razón y riríjase otra al
inferior de Embún para que lleve a efecto el emb
bargo decretado describiendo las fincas rústicas
con sus linderos por los cuatrosppuntos cardinales.

Lo mandó y firma S. S^o., doy fé

Juan Carris

Ramiro Garcia

DILG^o. Cumplida seguidamente, doy fé

Garcia

96217

13

De orden de S. S^a - derivada del expediente nº. 43 seguido contra el vecino de esa ANTONIO EITO EITO, casado con Mercedes Ferrandez Aisa, de 50 años de edad - le dirijo la presente a fin de que proceda al embargo y tasación de las fincas urbanas y rústicas a que se refiere la certificación de ese Ayuntamiento de 10 de agosto último, describiendo las fincas rusticas en ella incluidas con sus linderos por los cuatro puntos cardinales.

Jaca a 5 septiembre 1938.
III Año Triunfal.



El Secretario.

Ramiro Goya

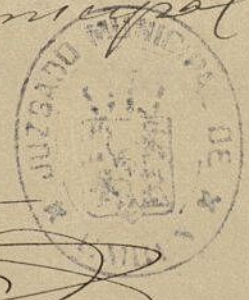
SR JUEZ MUNICIPAL DE

E M B U N

Providencia. En el pueblo de Embim a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. En vista de la anterior carta orden procedente del Sr. Juez de Primera Instancia e Instruccion de Jaca, relacionada con el expediente n.º 43 seguido contra el vecino de esta localidad Antonio Lito Lito (B), porcedase al embargo y tasacion de los bienes a que se refiere la presente orden, tasandolos en legal forma. Reclamase del Sr. Alcalde la certificacion (Certificacion) de los bienes que figuren ornillarados a nombre de Antonio Lito Lito (B) y de los que le pertenecen por herencia de sus difuntos padres; nombrando peritos para la tasacion a los vecinos Antonio Bordetius, para la tasacion a los vecinos Antonio Bordetius y Benito El Climente, a los que se les encargara relacion de los bienes embargados para que procedan a la tasacion, dando cuenta a este Juzgado de su resultado.

Asi lo manda y firma D. Jose Climente Ferrander Juez municipal de que certifico.
 111 año triunfal.

El Juez
Jose Climente Ferrander



P. S. M.
 El Secretario
Antonio Lero

Diligencia. En el pueblo de Embim diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. En cumplimiento a lo dispuesto en la anterior providencia ha sido reclamada del Sr. Alcalde certificacion de los bienes que figuran ornillarados a nombre de Antonio Lito Lito (B) de esta vecindad y de los que le corresponde herencia de sus difuntos padres, de que certifico. 111 año triunfal.

El Secretario
Antonio Lero

Diligencia. En Embim a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que en este día se ha recibido del Sr. Alcalde la certificación de los bienes que corresponden al vecino Antonio Cito Cito (D) de que certifico. Ferrocarril triunfal.

El Secretario
Antonio Pérez

Providencia. En el pueblo de Embim a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. En vista de las certificaciones recibidas del Sr. Alcalde acreditando las fincas rústicas y urbanas y ganaderías que corresponden al vecino Antonio Cito Cito (D) proveyese al embargo de las mismas y citase a los Peritos prácticos nombrados, para que el día diez y siete del actual procedan a la tasación de todo lo embargado, dando cuenta a este Juzgado.

Así lo manda y firma D. José Clemente Fernández Juez Municipal de que certifico.

El Juez

José Clemente



J. S. M.
El Secretario
Antonio Pérez

Diligencia de embargo. En el pueblo de Embim a quince de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Yo el Secretario de este Juzgado acompañado de alguacil del mismo y testigos que abajo firman teniendo a la vista las certificaciones de las fincas que corresponden al

vecinos Antonio Lito Lito (P.) se pvenio al embargo de las mismas, siendo las siguientes.

N.º

Fincaas urbanas.

Liquido imponible
Dend. Ent.

- 1 Una casa en la calle de la Plaza señalada con el n.º 10, que linda por la derecha con Catalina Carrera, izquierda con el Canton y espaldas con la Calle Baja. } 64 "
- 2 Un corral y pajas situado en la Calle Baja n.º 30 de 18 metros?, linda por la derecha con callijon, izquierda con corral de Jose La-musa y espaldas con la Calle de Avila. } 16 "
- 3 Un pajas y corral de 22 metros cuadrados situado en la partida de la Poul sin n.º, que linda por O. con caminos, M. E. y N. con finca propia. } 24 "
- 4 Otro corral y pajas en la partida de siertas de 24 metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño. } 24 "
- 5 Un corral y pajas, situado en la partida de la Ribera, sin n.º de 20 metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño. } 9 "

Liquido imponible por urbana. 137

Fincaas rusticas

- 1 Un huerto en la partida de Cantana de 1 ana y 35 centiareas de umbradura, que linda, O. con el rio, M. con Manuel Garcia, E. y N. con caminos, esta finca de regadio. } 13
- 2 Una faja de tierra de regadio en la partida de Bruesa, de 90 centiareas de umbradura, que linda O. con caminos, E. Antonio Arto, M. Valentina Sanchez, y N. con Antonio Garcia. } 10

firma y sigue



Situación de las fincas.

Líquido
imponible

Reus Enl

Suma anterior

23 "

3 Un huerto en la partida de la Ribera de 8 areas y 10 centiareas de sembradura, que linda por O. con el río, M. con Ramón Juan, P. con el mismo dueño y N. con camino.

26

10

4 Un huerto en la partida de la Sierra de 90 centiareas de sembradura, que linda por O. con Francisco Arto Laca, M. con Benito Arto, P. con camino y N. con José Estarín.

11

09

5 Un campo labra en la partida del Detato, de 14 areas 30 centiareas, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

9

13

6 Otro campo labra en la misma partida de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

3

12

7 Otro campo en la partida de las Hogueiras de 7 areas y 15 centiareas, que linda, O. con camino, M. Francisco Gil, P. Manuel Arnar y N. Ignacio Díez

23

"

8 Otro campo en la partida de la Paul de 50 areas y 05 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

11

07

9 Otro campo en la misma partida de la Paul de 64 areas y 25 centiareas de sembradura, que linda por M. con Julián Sánchez Lito, P. O. camino y N. con monte común.

16

15

10 Otro campo labra en la partida Fuen de Balomo, de 50 areas y 08 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

11

10

Suma y sigue

129 76

Suma anteriores

Liquidado im- ponible	
Esc.	lrs.
129	76

11	Otro campo hasta en el Foyon del Caquias de 14 areas y 30 centiareas de sembradura, que linda, O. con caminos, P. con monte comun M. Domingo Eito y N. camino.	9	13
12	Otro campo en la misma partida, de 14 areas y 30 centiareas de sembradura, que linda por P. y N. con Pablo Eito Larran, O y M. con caminos.	9	13
13	Otro campo en la partida del Tolano fuer de Arera, hasta, de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	4	70
14	Otro campo hasta en la partida del Cunazo de 42 areas 90 centiareas, que linda por O. con Jorge Peres P. M. y N. con monte comun.	11	11
15	Otro campo hasta en la misma partida de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	5	06
16	Otro campo en la partida de Siertas de 71 areas 50 centiareas de sembradura, que linda O y M. con Mariano Campo, P. camino y N. Antonio Eito (S.).	13	13
17	Otro campo hasta en la misma partida de 92 areas y 95 centiareas, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	12	09
18	Otro campo en el Barranco de Eudilio, de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, que linda P. y N. con barranco, O. monte comun y M. Vicente Olivente.	6	35
19	Otro campo hasta en la misma partida de 7 areas y 15 centiareas, linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	4	02

Suma y sigue

204	48
-----	----



Situacion de las fincas

Liquido imponible	
Ped.	Em.
204	48

Suma anterior

20	Otro campo latria en la misma partida del Carramo de Lucido, de 7 areas y 15 centiareas que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	3	39
21	Otro campo en la partida de Pelocurbo latria, de 21 areas y 15 centiareas, que linda por O. P. m. y N. con monte comun.	6	15
22	Otro campo en la misma partida, de 14 areas y 30 centiareas, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun, siendo latria.	6	15
23	Otro campo latria en la loma de Astaso de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	3	03
24	Otro campo latria en la misma partida de 14 areas y 30 centiareas, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	6	15
25	Otro campo en la partida de la Ribera de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, que linda por O. y N. con caminos, S. con el mismo dueño y m. con Ramon Susan.	5	08
26	Una latria en el Pazo de Pelocurbo de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	3	03
27	Otra latria en Lelur de 2 areas y 60 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.	1	90
28	Una era de trillar en la partida de herlas de 1 area 70 centiareas de sembradura, que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.	2	"
29	Otra era en la Paul de 1 area 70 centiareas que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.	2	"

Total liquido imponible de *cuatro* 24336



Un animal puto negro, alzado regular edad 19 años
 Un vacuno puto toro, edad 12 años hembra
 Otro vacuno puto rojo edad 6 años
 Otro vacuno de 2 meses.
 Curio Cabrios.....

No apareciendo más fincas ni animales en la con-
 tificacion recibida de la alcaldia se ha la diligen-
 cia por terminada firmando los testigos y el al-
 guanil de que yo el Jentario certifico. 11 año triunfal.

Los testigos	el Alguanil
Andrés Anuar	José Anaya
-----	-----
Antonio Lito	el Secretario
-----	Antonio Píer

Diligencia. En el pueblo de Embuin a quince de sep-
 tiembre de mil novecientos treinta y ocho. En cumpli-
 miento a lo dispuesto en la providencia del día 14 del ac-
 tual han sido citados los peritos para la tasacion
 de los bienes embargados del vecino Antonio Lito Lito,
 de que certifico. Querres año triunfal.

el Secretario
 Antonio Píer

Comparacionia. }
 de los peritos } En el pueblo de Embuin a diez y
 siete de septiembre de mil novecien-
 tos treinta y ocho. ante D. José Clemente Ferrández
 Juez municipal y D. Antonio Píer Lito, Secretario
 estando en la sala del Juzgado han comparecido
 D. Antonio Borreras Meres y D. Domingo del Clemente
 mayores de edad, casados, labradores y vecinos de este pue-
 blo de Embuin, Peritos nombrados para la tasa-

ción de los bienes embargados al vecino Antonio Lito Lito (D), manifestando que poseídos en la casa, en el resto de los edificios fincas rústicas y vito los animales resulta lo siguiente:

- 1^o La casa señalada en la diligencia de embargo, con el número 1, situada en la calle de la plaza n.º 10, dado al estado en que se encuentra, antigua y deteriorada, siendo su tasación de 700 perutas.
- 2^o El Corral y pajar señalado con el número 2, situado en la calle Paja n.º 20 de 18 metros cuadrados, queda tasado en 100 perutas.
- 3^o El pajar y corral señalado con el número 3, situado en la partida de la Paul de 22 metros cuadrados queda tasado en 100 perutas.
- 4^o El corral y pajar señalado con el número 4 situado en la partida de hierbas de 24 metros cuadrados, queda tasado en 300 perutas.
- 5^o El corral y pajar señalado con el n.º 5, situado en la partida de la Pibera de 20 metros cuadrados queda tasado en 200 perutas.

Fincas rústicas

- 1^o El Puerto señalado con el número 1 situado en la partida de Cintana, de 1 area y 38 centiares queda tasado en 300 perutas.
- 2^o La faja de tierra de regadio señalada con el número 2, situada en la partida de Suesa queda tasada en 150 perutas.
- 3^o El Puerto señalado con el número 3, situado en la partida de la Pibera, de 3 areas y 10 centiares queda tasado en 1.000 perutas.
- 4^o El Quinón señalado con el número 4, situado en la partida de la fuerri, de 90 centiares, queda tasado en 100 perutas.
- 5^o El Campo laña señalado con el número 5, situado en la partida del Detato, de 14 areas y 30 centiares, queda tasado en 15 perutas por no ser apreciable

- 6 El Campo tierra señalado con el numero 6 situado en la misma partida del Botado de 7 areas y 13 centiareas, queda tasado en 25 perutas
- 7 El Campo señalado con el numero 7, situado en la partida de las Hogueiras de 7 areas y 13 centiareas de sembradura queda tasado en 500 perutas.
- 8 El Campo señalado con el numero 8, situado en la partida de la Pansf de 50 areas y 5 centiareas de sembradura, queda tasado en 100 perutas.
- 9 El campo señalado con el numero 9, situado en la partida de la Pansf de 64 areas y 28 centiareas de sembradura, queda tasado en 100 perutas
- 10 El Campo tierra señalado con el numero 10 situado en la partida de Fuen de Palomo, de 50 areas y 5 centiareas de sembradura, queda tasado en 50 perutas.
- 11 El Campo señalado con el numero 11, situado en el Foyón del Cagias de 14 areas y 30 centiareas de sembradura, queda tasado en 100 perutas.
- 12 El Campo señalado con el numero 12, situado en la misma partida del Foyón del Cagias, de 14 areas y 30 centiareas de sembradura, queda tasado en 50 perutas
- 13 El Campo señalado con el numero 13, situado en la partida del plano Fuen de Aseras, de 7 areas y 13 centiareas, queda tasado en 25 perutas.
- 14 El Campo tierra señalado con el numero 14 situado en la partida del Comazo, de 42 areas y 90 centiareas, queda tasado en 25 perutas

- 15 El campo tierra señalado con el número 15 situado en la partida también del Cumazo de 7 areas y 18 centiareas, queda tasado en 250 puestas.
- 16 El Campo señalado con el número 16 situado en la partida de Fierlas de 71 areas y 50 centiareas de sembradura, queda tasado en 200 puestas.
- 17 El Campo señalado con el número 17 situado en la misma partida de Fierlas de 92 areas y 98 centiareas, queda tasado en 28 puestas.
- 18 El Campo señalado con el número 18, situado en el Parramo de Eucubio, de 7 areas y 18 centiareas de sembradura, queda tasado en 75 puestas.
- 19 El Campo tierra señalado con el número 19, situado en la partida también del Parramo de Eucubio, de 7 areas y 18 centiareas queda tasado en 28 puestas.
- 20 El Campo tierra señalado con el número 20, situado en la misma partida de Parramo de Eucubio de 7 areas y 15 centiareas de sembradura, queda tasado en 28 puestas.
- 21 El Campo señalado con el número 21, situado en la partida de Prelocurbo, tierra, de 21 areas y 48 centiareas de sembradura, queda tasada en 28 puestas.
- 22 El Campo señalado con el número 22, situado en la partida de Prelocurbo, de 14 areas y 20 centiareas, de sembradura, queda tasada en 10 puestas.
- 23 El Campo tierra señalado con el número 23, situado en la Loma de Artazo de 7 areas y 18 centiareas de sembradura, queda tasado en 18 puestas.
- 24 El Campo tierra señalado con el número 24 situado en la misma partida de la Loma de

- Ortazo de 14 areas y 20 centiaareas queda
 tasado en 18 perutas.
- 25 El campo señalado con el numero 25, situado
 en la partida de la Ribera, de 7 areas y 15 centiaareas de
 sembradura, queda tasado en 100 perutas
- 26 La hacha señalada con el numero 26, situada en
 el Pazo de Belocumbo de 7 areas y 15 centiaareas de sem-
 bradura, queda tasada en 10 perutas
- 27 La hacha señalada con el numero 27, situada en la
 partida de Lebur de 2 areas y 60 centiaareas de sembradura
 queda tasada en 10 perutas
- 28 La era de Guillar señalada con el numero 28, situada
 en la partida de hierbas de 1 area y 70 centiaareas de sem-
 bradura queda tasada en 50 perutas
- 29 La era de Trillas señalada con el numero 29, si-
 tuada en la partida de La Paul, queda tasada en
 50 perutas.

Un arnal de 19 años tasado en 50 perutas

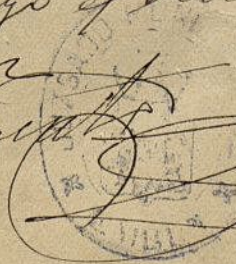
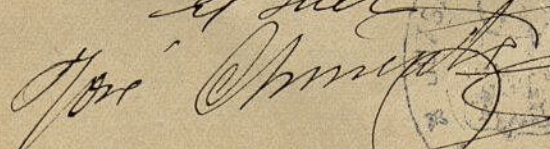
Un vacuno de 12 años tasado en 300

Otro vacuno de 6 años tasado en 550

Otro vacuno de 2 meses tasado en 100

Cerros, calrios

que la tasacion de todo lo embargado anexo en to-
 tal de 8.800 perutas y que como convecedores del tene-
 no, entienden que es la tasacion que corresponde
 a los relacionados bienes, bajo su palabra de honor
 todo lo expuesto segun su saber y entender el verdad,
 se les ha enterado del derecho que les asiste a leer por si es-
 ta su declaracion, y leida por el secretario la encuentran
 conforme se ratifican en ella y la firman con el
 for. Juez de que yo el secretario certifico. 111 año triunfal
 Los Perutas

el Juez  Antonio Barderas
 Don  Benito Gil

El secretario,
 Antonio Forer

Videncia. En el pueblo de Embun a diez y siete de
septiembre de mil novecientos treinta y ocho.
Unidas a las puestas diligencias la diligen-
cia de embargo de los bienes que posee el vecino
Antonio Lito Lito (D) y la tasación hecha por
los peritos nombrados, remítanse todas unidas
al Sr. Juez de Primera Instancia e Instruc-
ción de Jaca con forme se ordena en la cor-
ta orden.

Así lo manda y firma D. José Climen-
te Fernández Juez municipal de que certifico
Serer año triunfal



El Juez
José Climente

S. S. M.
El Secretario
Antonio Lero

Diligencia. En el mismo día se remiten las
puestas diligencias al Sr. Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Jaca, dando
cumplimiento a lo dispuesto en la ante-
rior providencia de que certifico. 111 años triunfal

El Secretario
Antonio Lero

PROVIDENCIA JUEZ) JACA a veintidós de septiembre de mil novecien
SEÑOR CARUS) tos treinta y ocho.

La anterior orden cumplimentada a la pieza de su razón. Para
que tome anotación preventiva del embargo practicado en los inmue-
bles librese mandamiento por duplicado al Sr Registrador de la Pro-
piedad de este Partido haciendo constar en él la causa de la ano-
tación, que aquel se hizo por cuantía ilimitada, quedando cada una
de las fincas afectas a esa responsabilidad por todo su valor y
a reserva de la determinación de cuantía que harán a su tiempo
las Autoridades Militares mencionadas en el apartado G. de la nor-
ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Lo mandó y firma S. S.º doy fé.

Juan Carus

Ramón Carus

Cumplida el mismo día, doy fé.

DON JUAN CARUS DE LA BALLINA, JUEZ MUNICIPAL LETRADO DE JACA, ACCIDENTALMENTE EN FUNCIONES DEL DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LA MISMA Y SU PARTIDO.

Al Señor Registrador de la Propiedad de JACA atentamente saludo y hago saber: Que en la pieza de embargo del expediente administrativo seguido conforme al D.-L.10 enero 1937 contra ANTONIO EITO EITO, de 51 años, labrador, casado con Mercedes Ferrandes Aisa, vecino de Embún, se embargaron como de su propiedad las siguientes fincas sitas en término municipal de Embún:

Fincas urbanas.

Primera.: Una casa, en la calle de la Plaza, señalda con el número 10, que linda por la derecha con Catalina Carrera, izquierda con el Cantón y espalda con la calle Baja.

2ª.: Un corral y pajar situado en la Calle Baja número 30, de 18 metros cuadrados, que linda por la derecha con callejón, izquierda con corral de José Lanuza y espalda con la calle de Arriba.

3ª.: Un pajar y corral situado en la partida de la Paul, de 22 metros cuadrados, que linda por O. con camino, M.P. y N. con finca propia.

4ª.: Otro corral y pajar en la partida de Sierlas, de 34 metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.

5ª.: Un corral y pajar, situado en la partida de la Ribera, sin número, de 20 metros cuadrados, que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.

Fincas rústicas.

Primera.: Un huerto de regadío en la partida de Cintana de 1 area y 35 centiareas de sembradura. Linda O. con el río, M. Manuel García, P. y N. camino.

2ª.: Una faja de tierra de regadío en la partida de Gruesa, de 90 centiareas de sembradura, Linda O. camino, P. Antonio Arto, M. Valentina Sanchez y N. Antonio Garcés.

3ª.: Un huerto en la partida de la Ribera, de 8 areas y 10 centiareas. Linda por O. río, M. Ramón Susán, P. el mismo dueño y N. camino.

4ª.: Un quiñón en la partida de la Suerri, de 90 centiareas. Linda O. Francisco Arto Jaca, M. Benito Arto, P. camino y N. José Estaún.

5ª.: Un campo lastra en la partida del Betato, de 14 areas y 30 centiareas. Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

6ª.: Otro campo lastra en la misma partida de 7 areas y 15 centiareas. Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

7ª.: Otro campo en la partida de Las Nogueras de 7 areas y 15 centiareas. Linda O. camino, M. Francisco Gil, P. Manuel Aznar y N. Ignacio Pere

8ª.: Otro campo en la partida de la Paul de 50 areas y 5 centiarea que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

9ª.: Otro campo en la misma partida de la Paul, de 64 areas y 35 centiareas. Linda M. Julián Sanchez Eito, P. y O. camino y N. monte común.

10.: Otro campo lastra en la partida Fuen de Palomo, de 50 areas y 5 centiareas. Linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

11.: Otro campo lastra en el Foyón. del Cagicar, de 14 areas y 30 centiareas. Linda O. camino, P. monte común, M. Domingo Eito y N. camino.

12.: Otro campo en la misma partida de 14 areas y 30 centiareas. Linda P. y N. Pablo Eito Larraz, O. y M. caminos.

13.: Otro campo en la partida del Solano, Fuen de Aseras, Lastra, de 7 areas y 15 centiareas. Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

14.: Otro campo lastra en la partida del Cunazo, de 42 areas y 90 centiareas. Linda O. Jorge Perez, P. M. y N. monte comun.

15.: Otro campo lastra en la misma partida de 7 areas y 15 centiareas. Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

16.: Otro campo en la partida de Sierlas de 71 areas y 50 centiareas. Linda O. y M. Mariana Campo, P. camino y N. Antonio Eito.

17.:Otro campo lastra en la misma partida de 92 areas y 95 centi-areas.Linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

18.:Otro campo en el Barranco de Eusebio,de 7 areas y 15 centi-areas.Linda P.y N.barranco,O.monte común y M.Vicente Climente.

19.:Otro campo lastra en la misma partida de 7 areas y 15 centi-areas.Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

20.:Otro campo lastra en la misma partida,de 7 areas y 15 centi-areas.Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

21.:Otro campo en la partida de Rebocurbo lastra,de 21 areas y 45 centi-areas.Linda por los 4 puntos cardinales con monte común.

22.:Otro campo en la misma partida,de 14 areas y 30 centi-areas.Linda por los 4 puntos cardinales con monte común siendo lastra.

23.:Otro campo lastra en la loma de artaso de 7 áreas, 15 centi-areas, linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

24.:Otro campo lastra en la misma partida de 14 áreas y 30 centi-areas.Linda por cuatro puntos cardinales con monte común.

25.:Otro campo en la partida de la Ribera de 7 áreas y 15 centi-areas de sembradura.Linda por O.y N. camino P, mismo dueño y M.Ramón Susán.

26.:Una lastra en el Paco de Rebocurbo de 7 áreas y 15 centi-areas.Linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

27.:Otra lastra en Lebús de 3 áreas y 60 centi-areas, linda por los cuatro puntos cardinales con monte común.

28.:Una era de trillar en la partida de Sierlas de 1 área 70 centi-areas de sembradura, linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.

29.: Una era en la paul de 1 área 70 centi-areas que linda por los cuatro puntos cardinales con finca del mismo dueño.

Habiendose dictado en el día de hoy providencia que contiene el siguiente particular: Para que tome anotación preventiva del embargo practicado en los inmuebles librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este Partido haciendo constar en él la causa de la anotación, que aquél se hizo por cuantía ilimitada, quedando cada una de las fincas afectas a esa responsabilidad por todo su valor, y a reserva de la determinación de cuantía que harán a su tiempo las autoridades Militares mencionadas en el apartado G. de la norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Y para que lo acordado tenga efecto dirijo a V.S. el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares me devolverá con nota de cumplimiento.

Dado en Jaca a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

Ante mí.



Juan Carido



Ramiro Garcia

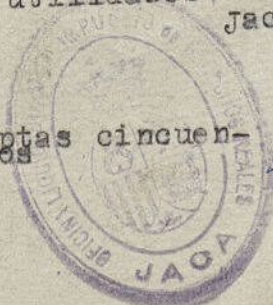
----- Oficina liquidadora de Jaca -----

Examinado el precedente documento se devuelve a su procedencia porque el acto que el mismo comprende se halla exento del pago del impuesto de derechos reales de conformidad al numero dos del artículo sexto del Reglamento sin perjuicio de la revisión establecida en el artículo veintinueve de la Ley.

No esta sujeto al Registro de la contribucion de utilidades.

Jaca 27 Septiembre 1.938- III año triunfal.
El Liquidador.

Hons una ptas cincuenta centimos



Juan Carido

—tro de la propiedad de Jaca y su Partido—

Suspendidas las anotaciones preventivas de embargo ordenadas en el precedente mandamiento por el defecto subsanable de no hallarse previamente inscritas las veintinueve fincas que el mismo comprende a nombre del encartado ni conocidamente al de persona alguna, habiéndose tomado en su lugar anotaciones de suspensión por el termino legal en el libro especial de las de su clase a los folios once y doce asientos numeros novecientos noventa y siete a mil treinta inclusives.
Jaca 28 Septiembre 1.938—111 año triunfal.

Hons ciento veinticinco ptas sesenta cents nums 1.3 y 7 Arancel.

Juan Corrués



PROVIDENCIA JUEZ SR) JACA a treinta de septiembre de mil novecientos
CARUS DE LA BALLINA) treinta y ocho.

El anterior mandameinto cumplimentado ala pieza de su razón y remitase esta y el expediente con oficio a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huesca dejando nota en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.

Juan Corrués

Ramón Givés

RELACION RESUMEN DE LOS BIENES EMBARGADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO CUARENTA Y TRES SEGUIDO CONTRA EL V. VINO DE DON ANTONIO EITO EITO.

VALORES .

METALICO .

SEMOVIENTES .

1 asnal de 19 años:	50 pts.	
1 vacuno de 12 años:	300 "	
1 vacuno de 6 años:	550 "	
1 vacuno de 2 meses:	100 "	
5 cabríos:	200 "	
	<u>1200 "</u>	1200 pts.

OTROS BIENES MUEBLES .

INMUEBLES .

5 fincas urbanas:	1400 "	
29 fincas rústicas:	<u>3200 "</u>	
	<u>4600 "</u>	<u>4600 pts.</u>

CREDITOS PENDIENTES .

Total general: 5800 pts.

RECLAMACIONES DE TERCEROS .

ESTADO CIVIL DEL ENCARTADO:

Casado con Mercedes Ferrandez Aisa con 6 hijos (el mayor Enrique de 21 años en el Ejército) todos ellos residentes en Embún.

JACA a 30 de septiembre de 1938.- III Año Triunfal.

El Instructor.

Juan Corina

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

Expediente n.º 113

22

CIRILO MARTIN RETORTILLO, Abogado del Estado, Secretario de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Huesca,

CERTIFICA: Que en el expediente de responsabilidad administrativa, incoado contra el vecino de Embún
D. Antonio Eito Eito
como comprendido en el Decreto núm. 108, por su hostilidad al glorioso Movimiento Nacional, figura un dictamen de la Auditoría de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército que, testimoniado en su parte principal, dice así:

“El Auditor emite su dictamen en el aspecto que considera de su competencia y que estima igualmente que es el único que ha de ser objeto de la resolución de V. E., o sea en el de la declaración de responsabilidad y determinación de su cuantía, y en este concepto y por los propios motivos consignados por la Comisión, una vez que se demuestra evidentemente la actuación hostil al Movimiento Nacional de Antonio Eito Eito, de acuerdo con dicha Comisión, opina el Auditor procede declarar en este expediente la responsabilidad civil del mismo, en armonía con lo dispuesto en el apartado g) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937, como responsable de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de igual fecha, responsabilidad cuya cuantía procede fijar, también de acuerdo con la Comisión en la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS de los bienes propios del nombrado ANTONIO EITO EITO.”

Igualmente figura en este expediente el acuerdo que testimoniado dice así:

“De conformidad con el anterior dictamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca para la práctica de lo que en el mismo se propone.—Por Delegación.—El Auditor de Guerra.—Firma ilegible.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: 5.º Cuerpo de Ejército.—Estado Mayor.”

Y para que se proceda a la ejecución de dicho acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido esta certificación con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presidente en Huesca a siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho ~~segundo~~ ^{Tercer} Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente

P. Morales

El Abogado del Estado-Secretario,

C.M. Retortillo



AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA
—○—
SECRETARÍA DE GOBIERNO
—○—

De conformidad con lo prescrito en el apartado g) de la Orden de 10 de Enero de 1937 se designa al Juez de Instrucción de Jaca para la ejecución de lo acordado por la Comisión de incautación de bienes de la provincia de Huesca en el expediente seguido contra Antoni Lito Lito vecino de Embun

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Presidente con remisión del testimonio y ramo de embargo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Zaragoza 21 Diciembre 1978

III Año Triunfal

Antonio Oro

Sr. Juez de Instrucción de Jaca

PROVIDENCIA JUEZ) Jaca once de Enero de mil novecien-
SR. MOLINER LANAJA) tos treinta y nueve:

El anterior oficio con la certificacion que la acompaña unanse a la pieza de su razon que con ellos se devuelve, procedase a hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al encartado y al efecto librese orden al Juzgado municipal de su residencia a fin de requerirle para que en termino de cinco dias la satisfaga con las costas, previniendole que expirado dicho plazo se procedera a su exaccion por la via de apremio.

Lo mando y firma S.S^a doy fe.

Jos M^o Moliner

Juan Peris

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta doy fe.

Peris

231
24

Expediente nº 43

ANTONIO EITO EITO

150 pesetas.



De orden de S.S^a derivada del expediente indicado al margen, le dirijo la presente - que devolviera cumplimentada a la mayor brevedad, a fin de que requiera de esa que se indica, al pago de la cantidad indicada que como sancion le ha sido impuesta en el aludido expediente seguido conforme al D.L. de 10 de Enero de 1937, previendole que de no verificarlo en termino de cinco dias se procedera a la exaccion por via de apremio.

Jaca 11 de Enero de 1939
III año triunfal.

El Secretario, accidental,

Sr. Juez municipal de Embun.

Providencia. En el pueblo de Embun a tres de enero de mil novecientos treinta y nueve. Recibida la anterior carta orden del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jaca, cumplase lo interesado en la misma y cumplimentada devuelvase a su procedencia, por conducto recibido. Asi lo manda y firma D. José Clemente Ferrández

Juez Municipal certifico.
111 año triunfal

El Juez

P.S.M.
El Secretario

José Clemente

Antonio Peris



Diligencia. Seguidamente yo el Secretario de este Juzgado, he notificado la anterior carta orden y providencia que antecede por lectura íntegra y entrega de copia al interesado ANTONIO EITO EITO (B) quedando enterado de todo lo expuesto en la misma y firma conmigo de que certifico.

111 año triunfal

Antonio Eito

El Secretario
Antonio Peris

Otra diligencia. En el mismo día y cumplimentadas las anteriores diligencias, se devuelven a su procedencia por conducto recibido de que certifico.

111 año triunfal

El Secretario
Antonio Peris

COMPARECENCIA y } Jaca a catorce de Enero de mil novecientos treinta y
 CONSIGNACION } nueve:

En el día de hoy comparece en Secretaria Antonio Eito Eito, vecino de Embun y consigna la cantidad de CIENTO CINCUENTA pesetas, importe de la sancion impuesta al mismo en el presente expediente y así mismo se compromete a abonar las costas producidas una vez que sean tasadas. Facilitandole recibo firma de que doy fe.

Juan Paez

PROVIDENCIA JUEZ } Jaca diez y seis de enero mil novecientos treinta
 SR. MOLINER : } y nueve: Dada cuenta ingrese en la Caja General de
 Depositos a disposicion de la Comision Central Administradora de Bienes
 Incautados por el Estado, las ciento cincuenta pesetas importe de la sancion impuesta al inculpado Antonio Eito Eito, uniendose a continuacion el correspondiente resguardo: y tasense por el Secretario las costas ocasionadas, hecho lo cual dese cuenta.

Lo mando y firma S.S^a doy fe.

Juan Moliner

Juan Paez

TASACION DE COSTAS QUE PRACTICA EL INFRASCRITO SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO DE LAS ORIGINADAS HASTA HOY EN ESTA PIEZA.

Registrador de la Propiedad de Jaca

Certificacion de anotacion...	30'80	
Derechos Reales...	1'50	
Anotacion preventiva..	125'60	243
Cancelacion,	85'15	
Juzgado de Embun:		
Providencia Juez folio#, 14,	1'50	
Secretario, idem idem,	1'25	
Dig. Secretario f ^o 14,	50	
Providencia, Juez, idem	1'50	
Diligen. idem idem,	50	
Diligencia embargo, f ^o 14 al 17,	3'00	
Alguacil idem,	1'50	
Diligencia Secretario, f ^o 17	50	
Comparecencia Juez,	1'00	25'80
Secretario idem,	1'25	
Providencia Juez f ^o 19,	1'50	
Secretario, idem,	1'25	
Diligencia Secretario,	50	
Alguacil de este Juzgado pase y recogida de autos,	5'00	5'00
El Infrascripto Secretario,		
Testimonio f ^o uno.	3'00	
Cinco oficios a los Bancos,	2'65	
Mandamiento f ^o 9,	3'00	
Providencia f ^o 10 art ^o 55,	1'00	
Orden f ^o 12,	75	
Providencia, f ^o 12,	1'25	
Orden f ^o 13, art ^o 63,	75	
Comparecencia y consignacion, art ^o 37,	1'00	
Mandamiento al Registro, f ^o 20,	3'00	
Providencia folio 21	1'25	
Relacion resumen art ^o 60, f ^o 21,	3'00	
Providencia fl ^o 24,	1'25	
Idem idem, fl ^o 25,	1'25	
Mandamiento Cancelacion, fl ^o 26	3'00	
Esta tasacion,	84	
Reconocimiento hojas utiles,		
Dos diligencias fl ^o 25,	1'00	
Derechos via de apremio, art ^o 84,	25'00	
Reintegro expediente,		

Total s. e. u. o.

Asciende la presente tasacion a las indicadas

Jaca a de Enero de 1939, III año triunfal.

El Secretario,

Juan Ruiz

PROVIDENCIA JUEZ } Jaca de Enero de mil novecientos treinta y nueve
 SR. } Dada cuenta, se aprueba la anterior tasacion de costas
 por la cantidad de
 y hagase saber a los partícipes en las mismas de las cantidades corres-
 pondientes invirtiendose en papel de pagos al Estado lo correspondien-
 te al reintegró del expediente cuyas mitades inferiores se uniran al
 mismo entregandose las superiores al interesado.

Se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados, por la razon
 expuesta, dirigiendo para ello mandamiento por duplicado al Sr. Regis-
 trador de la Propiedad de este Partido, para que proceda a cancelar
 la anotacion preventiva de embargo practicado en bienes de inmuebles
 del inculpado por haber sido satisfechas las responsabilidades deriva-
 das del expediente, devolviendo un ejemplar cumplimentado que se unira
 al expediente.

Lo mando y firma S.S^a doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA : Hago constar que han sido satisfechas por Antoino Eito Eito
 la cantidad total de las costas causadas y se libran los despachos a-
 cordados en la anterior providencia quedando en mi poder la cantidad co-
 rrespondiente a mis derechos doy fe.

[Firma manuscrita]

OTRA : Jaca de Enero de mil novecientos treinta y nueve Hago entreg a
 al Sr. Registrador D. Gines Canovas de las 243'05 pesetas a que ascien-
 den sus honorarios firmando su recibo doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Otra Presente el mismo dia en Secretaria el Secretario de Embun D. Anto-
 nio Perez, le hice entrega de la cantidad correspondiente a aquel Juzga-
 do de pesetas, firmando su recibo doy fe.

[Firma manuscrita]

Otra : El mismo dia entrego cinco pesetas al Alguacil del Juzgado honorarios del mismo segun la anterior tasacion doy fe.

Samuel del Campo

Poy



Don Juan Carus de la Ballina Juez municipal en funciones del Ins-
trucción del Partido por prorroga de funciones

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Jaca atentamente sa-
ludo y hace saber:

Que en las diligencias de seguidas para hacer efectiva la
responsabilidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS impuestas al vecino de
Embun Antonio Eito Eito, en expediente seguido contra el mismo, confor-
me al D.L. de 10 de Enero de 1937 se embargaron como de su propiedad
cinco fincas urbanas y veintinueve rusticas descritas en el manda-
miento de fecha primero de Agosto ultimo y habiendose dictado en el ^{providemis}
dia de hoy que contiene el siguiente particular: " Se alzan y dejan
sin efecto los embargos tranados por haber satisfecho la responsabi-
lidad civil, dirigiendo para ello mandamiento al Sr. Registrador de
la Propiedad de este Partido para que proceda a cancelar la anota-
tacion preventiva de embargo practicado en bienes de inmuebles del
inculpado por haber sido satisfechas las responsabilidades derivadas
del expediente, devolviendo un ejemplar cumplimentado que se unira
al expediente."

Y para que lo acordado tenga efecto dirijo a V. el
presente por duplicado, uno de de cuyos ejemplares se devolverá con
nota de cumplimiento.

Dado en Jaca a diez y seis de Enero de mil novecientos trein-
ta y nueve. a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.



Juan Carus

*Este es
Juan Carus*

----- Oficina liquidadora de derechos reales de Jaca -----

Presentado el precedente documento el día de hoy bajo el número 27 y examinado se declara el acto que el mismo comprende no sujeto al pago del impuesto de derechos reales de conformidad a lo prevenido en el artículo quinto del vigente Reglamento de dicho impuesto, sin perjuicio de la revisión establecida en el artículo veintiuno de la ley.

Tampoco está sujeto al registro de la contribución de utilidades.

Jaca 21 de Enero 1.939- 111 año triunfal.

El Liquidador.

Hons 1,50 ptas
con timbre.



Juan Canovas

----- Registro de la propiedad de Jaca y su Partido -----

Practicadas las cancelaciones ordenadas ordenadas en el precedente mandamiento por nota puesta al pie de las anotaciones de embargo numeros novecientos noventa y siete a mil treinta inclusives obrantes al folios doce y trece del libro especial de mandamientos expedidos en causa criminal o de embargos administrativos.

Jaca 21 de Enero 1.939- 111 año triunfal.

El Registrador.

Hons, timbre y sellos
82,15 ptas nums 1.4
y 7 Arel. Talon 32
libro 17705.



Juan Canovas



BANCO DE ARAGON

Casa Central: ZARAGOZA

JACA

de _____ de 193__

ACREDITAMOS en cuenta a

[Handwritten name]

PESETAS

[Handwritten amount]

valor

por entrega de

de orden de

y al crédito de

ORIGINAL



1939

Comisión:

°/100 Ptas.

Mínima

»

[Handwritten]

Timbre móvil

»

[Handwritten]

BANCO DE ARAGÓN

Por poder,

[Handwritten signature]

Contabilizado.



VIDENCIA JUEZ) JACA a veintiseis de enero de mil
SR MOLINER LANAJA) novecientos treinta y nueve.

Remítanse a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huesca las ciento cincuenta pesetas consignadas por el vecino de Embún Antonio Eito por intermedio del Banco de Aragón interesando acuse de recibo.

Lo mandó y firma S.S. doy fé;.

Moliner

Ramiro Surco

Cumplida el mismo día, doy fé.

Surco

PROVIDENCIA JUEZ) JACA a siete de febrero de mil
SR MOLINER LANAJA) novecientos treinta y nueve.

No habiéndose de practicar más diligencias en esta pieza remítase a la Superioridad con atento oficio dejando nota en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.

Moliner

Ramiro Surco

Cumplida el mismo día, doy fé.

Surco

30

INTERVENCION DE HACIENDA
DE HUESCA

Banco Agrario de Laco (1)

ha constituido en el día de la fecha, en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, a disposición de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado, un depósito necesario sin interés

en metálico (2) de pesetas cinco cuarenta y nueve 15 mil

que queda señalado con los números 35 de entrada y 24 de registro, por Cuenta

de D. Antonio Cito de Auspur (3), cuyo

resguardo original ha entregado en esta Intervención de Hacienda para su envío a la Autoridad a cuya disposición se halla consignado.

Luena 4 de Lebera de 1939
Año Triunfal.

El Interventor de Hacienda,



Son pesetas 149.15

- (1) Autoridad o nombre de la persona que lo impone.
- (2) Clase del depósito (en metálico o en efectos públicos).
- (3) Causas que lo determinan.

4-2756

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

31

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 2 de Abril de 1941.

EL T.^{TE} CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Civil "special de Responsabilidades Políticas

Plaza

TEXTO:

Este Tribunal, en el expediente número 113, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca, contra Antonio Eito Eito, vecino de Embun, ha acordado remitir a V.S. la pieza de embargo, para que en vista de haber sido satisfecha la sanción que le fué impuesta, pueda retirar la cantidad obrante en la Caja General de Depósitos de dicha provincia e ingresarla en la "CUENTA ESPECIAL" de Responsabilidades Políticas.

Del presente y pieza de embargo que se acompaña, deberá acusar recibo.



[Handwritten signature]



JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Contabilidad.-

Jefatura Superior Administrativa
de Responsabilidades Políticas

Núm. 245

Folio 17

Fecha 3-4-1941

Registro de SALIDA

De conformidad con lo interesado en su escrito 13304 de 18 de Abril último, ordeno en el día de hoy al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Huesca disponga la cancelación del depósito necesario sin interés, en metálico, números 25 de entrada y 24 de registro, de Ptas. 149,15 impuesto el día 4 de Febrero de 1939 a disposición de la extinguida Comisión Central de Incautaciones, así como su ingreso simultáneo en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas creada por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Abril de 1939, como suma entregada a cuenta de la sanción económica señalada al responsable Antonio Eito Eito, vecino de Embún.

De igual suerte intereso remita a ese Juzgado la carta de pago acreditativa de este ingreso.
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 1 de Mayo de 1941.

P.D.

R. Villanueva

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.-

1
Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano

74

Zaragoza veintinueve mayo mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón y dese cuenta con la carta de pago

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mí

[Signature]

DILIGENCIA Seguidamente se unió, doy fé

[Signature]

25

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el expediente nº 2761 seguido por este Juzgado contra José Ruiz Galán aparece un resguardo de una carta de ingreso en la Delegación de Hacienda de Huesca por pesetas 70.271'80 nº de orden 090 y con el de ingreso nº 566 de fecha 21 de mayo de 1.941 de cuya cantidad corresponden 140'15 al inculpa- do Antonio Eito Eito a quein se le sigue expediente en este Juzgado al nº 2756.

Para que conste expido la presente diligencia en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



Providencia. Juez Civil Especial
Señor Solano.

162

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta únase la anterior carta de pago al expediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

Solano

Ante mí

Francisco Polo

Diligencia.- seguidamente se cumple lo mandado

Pr
Polo

72

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez y siete abril mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta cumplase lo ordenado por la Superioridad en anterior carta orden de la que y expediente recibido se acusará recibo y en vista de lo ordenado se adjudica definitivamente al Estado las ciento cuarenta y nueve ptas. quince centimos representadas por el testimonio unida al folio treinta y nueve de estas actuaciones que serán extraídas de la Caja de Depositos e ingresados en la cuenta especial de responsabilidades políticas de la Delegación de Hacienda de Huesca la deberá remitir a este Juzgado testimonio de la carta de pago y teniendo en cuenta el paradero actual del resguardo original elevese suplicatorio a la Jefatura Superior Administrativa - acompañando testimonio bastante de este proveido. Publíquese el edicto prevenido en el Art. 58;
Lo mandó y firma S. P. doy fé

Felipe Solano

Ante mí

Francisco de Paula



GOBIERNO
DE ARAGON

gencia.-sevuidamente se cumplio lo mandado doy fé

pl
Pols

EDICTO

FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Félix Solano

Ante mí
Juan Rey

Expediente nº 2756, seguido por este Juzgado contra el vecino de Embún, Antonio Eito Eito

DILIGENCIA/ Por la misma hago constar que en el B. O. de la provincia de *Huesca*, n.º *92*, página *2*, aparece inserto el edicto referente al expediente que se menciona.

Zaragoza, a *11* de *junio* de mil novecientos *veinte*
y uno, de que doy fe.

[Signature]

OTRA/ Yo, el infrascrito Secretario, hago constar por la presente que, en el día de hoy y en el B.O. del Estado de fecha *2-5-41*, núm. *122*, página *1772* y edicto n.º *—*, aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona.

Zaragoza, a *11* de *junio* de mil novecientos *veinte*
y uno de que doy fe.

[Signature]

OTRA/ Por la presente hago constar que el anterior edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde el día de su fecha hasta la fecha de hoy.

Zaragoza, a *11* de *junio* de mil novecientos *veinte*
y uno de que doy fe.

[Signature]

38

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza a once de junio
novecientos cuarenta. y uno.

de mil

Dada cuenta, y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, regístrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

[Handwritten signature]

Ante mí

DILIGENCIA.

Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]